



ACTA DE INICIO DE OBRA

Código: F-GI-001

Versión: 0.2

Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2024541720005	
CONTRATO N°:	155 DEL 2024.	OBR-SCC-065-2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	24-DIC-2024	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL REGIONAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 15 NORTE ENTRE CARRERAS 0 Y 1 Y LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES 7 NORTE Y 8 NORTE CON LA CARRERA 1 EN EL BARRIO 4 DE JULIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA COLORADA Y LA VEREDA LOBATICA DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER	
CONTRATISTA:	MONTEZA GM INGENIERA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	
NIT/C.C:	901.501.629-0	
REPRESENTANTE LEGAL:	GERARDO ANDRES MONTALVO MESA	
CÉDULA DE CIUDANIA:	13.278.287 de Cúcuta-Norte de Santander	
VALOR INICIAL:	MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$1.046.722.974,00	
ANTICIPO:	50 %	\$ 523.361.487
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	159 DEL 2024.	INT-SMC-061-2024-
FECHA DE SUSCRIPCION:	24-DIC-2024	
INTERVENTOR:	HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.	
NIT:	901.605.256-4	
REPRESENTANTE LEGAL:	ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.090.372.945 de Cúcuta	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **MONTEZA GM INGENIERA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** con NIT/C.C 901.501.629-0, representado(a) legalmente por **GERARDO ANDRES MONTALVO MESA**, como Contratista de Obra, **HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, con NIT/C.C 901.605.256-4, representado(a) legalmente por **ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA**, como Contratista de Interventoría, **KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO** como SUPERVISOR y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N°155 de 2024.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Se deja constancia que el **HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°155 de 2024 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **GERARDO ANDRES MONTALVO MESA**, representante legal de **MONTEZA GM INGENIERA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

C O N S I D E R A N D O.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día 24 del mes Diciembre del año 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°155 de 2024.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**
Fecha de expedición: 24 de diciembre de 2024

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
49-44- 101035178	Correcta inversión del anticipo	DD – MMM – AAAA	DD – MMM – AAAA	\$0,00
	Cumplimiento	23 – 12 – 2024	23 – 11 – 2025	\$104,672,297.40
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	23 – 12 – 2024	23 – 05 – 2028	\$52,336,148.70
	Estabilidad de la obra	23 – 05 – 2025	23 – 05 – 2030	\$104,672,297.40 ⁰⁰
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	23 – 12 – 2024	23 – 11 – 2025	\$104,672,297.40
49-40- 101011248	Responsabilidad civil extracontractual	23 – 12 – 2024	23 – 12 – 2025	\$390,000,000 ⁰⁰

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DD/MM/AA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
C.D.P	7424	27 – 11 – 2024	00DA-2402-0600- 2024-54172-0005	Nación	\$28.907.744
C.D.P	7524	27-11-2024	00AD-2402-0600- 2024-54172-0005	Nación	\$75.088.452
C.D.P	7624	27 – 11 – 2024	00IL-2402-54172- 0005	Nación	\$929.989.409
R.P	15824	24-12-2024	00IL-2402-0600- 2024-54172-0005	Nación	\$929.989.409
R.P	15924	24-12-2024	00DA-2402-0600- 2024-54172-0005	Nación	\$28.907.744
R.P	16024	24-12-2024	00AD-2402-0600- 2024-54172-0005	Nación	\$1.817.844

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



ACTA DE INICIO DE OBRA

Código: F-GI-001

Versión: 0.2

Página 3 de 5

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°155 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.046.722.974,00)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. **b).** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c).** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024541720005 el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$523.361.487
ACTAS PARCIALES.	40%	\$418.689.189,60
LIQUIDACION.	10%	\$104.672.297,40
TOTAL.	100%	1.046.722.974,00

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	MONTEZA GM INGENIERA Y CONSTRUCCIONES S.A.S DIRECCIÓN: CIUDAD: CUCUTA CORREO ELECTRÓNICO: Ingmontalvom0508@gmail.com	HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S DIRECCIÓN: CIUDAD: CUCUTA CORREO ELECTRÓNICO: haaem.sas@gmail.com

A C U E R D A N

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°155 de 2024, el 24 de Diciembre de 2024.

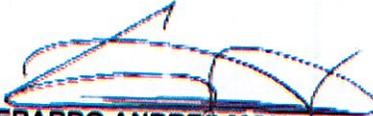
SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°155 de 2024, el 23 de Mayo de 2024.

TERCERO: MONTEZA GM INGENIERA Y CONSTRUCCIONES S.A.S deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°155 de 2024, FONCOLOMBIA contrató a HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S., con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°155 de 2024 por los que en ella intervinieron, a los 24 días del mes de **Diciembre** del año **2024**



GERARDO ANDRES MONTALVO MESA
Representante Legal
MONTEZA GM INGENIERIA Y
CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista de Obra



HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S
Representante Legal
HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S
Contratista de Interventoría



KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO
Supervisor
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **KEVIN RODRIGUEZ** – Supervisor **FONCOLOMBIA** 
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA** (e) 
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC